



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 305 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

25 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 278 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, con N° Doc. 914873 y N° Exp. 675278; Informe N° 074-2018/GOB.REG.HVCA/ORAJ-CRQV; Informe N° 914-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; Informe N° 569-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; Informe N° 112-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC-EOCD.; y, demás documentación adjunta en siete (07) folios + un (01) compendio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1367, se modifica los Artículo 4° y 10° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios;

Que, el inciso b) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1023, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema concordante con el Artículo 6° de la Ley 30057 – Ley del Servicios Civil, que señala que las Oficinas de Recursos Humanos responsable de la Gestión de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector;

Que, de conformidad con lo establecido a los numerales 1) y 22) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional N° 380-GOB.REG.HVCA/CR, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Área de Desarrollo y Capacitación ha elaborado el: “Compendio de normas laborales que regula la Contratación Administrativa de Servicios”;

Que, la finalidad del citado compendio es que los gestores del Sistema de Recursos Humanos, los operadores jurídicos y el público en general, cuente con una herramienta actualizada y sistematizada que les permita conocer el marco normativo que regula dicho régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 914-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 26 de septiembre del 2018 el Director Regional de Administración, remite Compendio de Normas





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 305 -2018/GOB.REG.HVCA/PR
Huancavelica, 25 OCT 2018

Laborales sobre Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo 1057, documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la publicación del “Compendio de Normas Laborales que Regula la Contratación Administrativa de Servicios” en una cantidad de 500 ejemplares, para ser distribuida en forma gratuita a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, documento original que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la asignación de presupuesto a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución .

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL